

El proceso de diferenciación de niveles dentro del esquema del conocimiento organizado surge con las universidades. En esa diferenciación la educación de posgrado es el último escalón e involucra una gama amplia de actividades cuya finalidad se centra en la formación tanto de académicos e investigadores como de profesionales.

Importancia de la educación de posgrado

- Creciente valoración del conocimiento en las estrategias de desarrollo de los países. El conocimiento enlaza universidades, gobiernos y producción
- Las universidades generan y transfieren conocimientos y tecnologías.
- El posgrado es concebido como un espacio de producción, recepción, adopción, distribución y aplicación de conocimientos
- Pertinencia en productos, contribución a la economía nacional y mejoramiento de las condiciones de vida.

- La internacionalización en la E.S. y la globalización requieren niveles de calidad contrastados y contrastables.
- El posgrado posibilita nivelar los recursos en esos requerimientos
- Permite resolución de problemas locales y operar en escenarios internacionales
- La producción y aplicación del conocimiento requiere mayor compromiso social en sus prioridades e impacto.

Desarrollo del posgrado - Causas

- Explosión científica y tecnológica: nuevas disciplinas y subdisciplinas
- Ampliación de mercados laborales: aparición del mercado “brain intensive”
- Masificación, segmentación y diversificación de la oferta académica
- Impulso por los Estados Nacionales
- Crecimiento del número de profesionales,
- Valorización del capital humano y la educación continua

- Depreciación de los títulos universitarios
- La necesidad de mayor especialización
- Profesionalización de la carrera académica. (Credencialismo)
- Promoción de políticas de CyT
- La internacionalización de las comunidades científicas y profesionales.
- La posibilidad de generar recursos por parte de las instituciones

Desarrollo de los sistemas de posgrado - Factores

- Gestión del sistema. Centralizado o descentralizado
- Tamaño de las instituciones. Escala y selectividad
- Valorización de la unidad enseñanza-investigación
- Organización del sistema de C&T
- Financiación de la actividad de C&T

La revolución académica

- Escuela de posgrado
- La universidad “produce” y “consume” académicos
- Elección por mérito
- Estatus del investigador
- Corporación académica como grupo de referencia

Sistemas de posgrado

- Existencia de diferentes tradiciones.

Superposición

- Gama amplia de actividades conducentes a la formación de académicos y profesionales

RP + D+ A

I + D+ A

- Rasgos universales de las disciplinas según su naturaleza inciden en la formación
- Tránsito mediado por diferencias de orientación del grado y nivel de especialización

Riesgo de comparar por denominación

Principales características del sistema de postgrado en Latinoamérica

- a) Aparición reciente y crecimiento acelerado y espontáneo,
- b) Desarrollo ajeno las prioridades nacionales;
- c) Escasas estructuras nacionales para promover, financiar y coordinar estas actividades;
- d) Fuerte influencia del modelo norteamericano

- e) Poca demanda y de bajo volumen por parte del sector económico;
- f) Escasa productividad en términos de graduados y trabajos de grado;
- g) Movilidad social como finalidad
- h) Falta de pertinencia científica o social de los programas
- i) Escasa homogeneidad terminológica y conceptual

- j) Ausencia comunicacional y de convalidación de estudios y títulos;
- k) Escasa cooperación entre programas e instituciones
- l) Poco desarrollo de actividades doctorales y postdoctorales
- m) Baja productividad científica de los programas
- n) Alta concentración en disciplinas tradicionales, principales universidades y capitales de países.

Se identifican tres figuras académicas básicas del postgrado: especialización, maestría y doctorado. Colombia y Ecuador utilizan además el de diplomado una figura de menor complejidad y duración.

Propósitos de los sistemas de evaluación

- a) Certificación del nivel de calidad de los programas,
- b) Propiciar la consolidación de la formación de Postgrado
- c) Adoptar criterios de excelencia reconocidos internacionalmente,
- d) Diseñar políticas de apoyo, estímulo y mejora de los programas con becas y otros recursos destinados a una mejor enseñanza-aprendizaje.

- e) Proveer a la comunidad de información confiable de la calidad de la oferta educativa de Postgrado, para mejorar la capacidad de elección.
- f) Promover la formación de recursos humanos altamente calificados para el desarrollo científico y tecnológico
- g) Favorecer una organización más racional de la oferta de Postgrado en sus modalidades de Magister y Doctorado
- h) El fomento de una cultura de la calidad entre los actores del postgrado.

Generalidades de la acreditación

- Objetivos por políticas definidas en Leyes de creación y en políticas específicas establecidas por determinados organismos.
- Los organismos de acreditación definen criterios de calidad. Uruguay por el Ministerio. Argentina, por el Ministerio en acuerdo con el Consejo de Universidades.
- Guías de orientación a excepción de Venezuela y Uruguay. Colombia, Chile, Argentina, México, Costa Rica y Venezuela han elaborado guías de carácter conceptual.
- Presencia de académicos, profesionales reconocidos, expertos en educación superior y académicos extranjeros
- Algún tipo de orientación metodológica

- La evaluación realiza por las Comisiones o Consejos de Acreditación. Venezuela por el Consejo Nacional de Universidades.
- La información es pública. Venezuela tiene carácter confidencial. Uruguay se divulga la información de la evaluación externa y de la evaluación final.
- El reconocimiento público que se otorga a un programa o institución acreditado representa un estímulo que trae una serie de ventajas.

Procedimientos de evaluación.

- Procesos de evaluación externa por pares académicos.
- Algunos utilizan pares académicos para la autoevaluación.
- Diversas nomenclaturas y escalas para identificar y acreditar los niveles de calidaad.
- Vigencia de acreditación: diversos criterios, varía de un país a otro.
- En algunos países, dos tipos de informes: uno para la institución, el otro, mucho más sintético y global, destinado a la comunidad

	Agencia	Carácter	Modalidad	Período en años	Acred. referida a
Argentina	Si	Obligatorio	Pares	3 - 6	Estándares
Bolivia	No	-	--	-	Estándares
Brasil	Si	Obligatorio	Pares	3	Estándares
Chile	Si	Voluntario	Pares	2-4-6	Estándares
Colombia	Si	Voluntario	Pares	-	Opt. de calidad
Costa Rica	Si	Voluntario	Pares	-	
Cuba	Si	Obligatorio	Expertos	4	Estándares
Ecuador	Si	Obligatorio	-		Estándares
México	Si	Voluntario	Pares	-	Opt. de calidad
Paraguay	Si	-	Pares	-	Estandares
Perú	No	-	Pares	-	Estándares
Uruguay	No	Obligatorio	Pares		Estándares
Venezuela	No	Voluntario	Pares		Estándares

Argentina	Brasil	Colombia	Cuba	México	Venezuela
Categoría A (Excelente)	Doctorados +Maestrías Excelente (6 y 7)	Acredita	Programa Autorizado	Aprobado	Acreditado
			Programa Ratificado.	Condicionado con	
Programa Certificado	observaciones				
Categoría B (Muy Bueno)	Muy Buena (4)		No acredita	Programa de Excelencia.	
		Buena (3)			No aprobado
Categoría C (Bueno)	No recomendado (1 y 2)				

Brasil

- Coordinación del Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior (CAPES) del Ministerio de Educación.
- 1970 inicio de evaluación de postgrado.
- Evaluación obligatoria, por pares con estándares y visitas de los programas en evaluación
- Calificación en una escala de 1 – 7. 5 como máximo para las maestrías y 7 como máximo para maestría y doctorado o doctorado solamente.
- CAPES evalúa además propuestas de nuevos programas y cursos de postgrado.
- Desde 1998 80% de maestrías y 90% de doctorados en categorías A y B.

Brasil - 2000

- 1511 cursos de maestría y 846 cursos de doctorado. Total: 2357 cursos de postgrado en el país.
- 18.374 estudiantes culminaron estudios de maestría en el año 2000 y 5.344 concluyeron sus estudios de doctorado.
- 63.591 estudiantes matriculados en cursos de maestría y 33.004 en doctorado.

Brasil

- a) ejecución a cargo de pares académicos
- b) revisión periódica de parámetros y criterios adoptados,
- c) reformulaciones y cambios basados en una amplia discusión con la comunidad académica
- d) regularidad de los procesos

- Considerar como focos de la evaluación los programas de postgrado y no los cursos (maestría y doctorado) por separado.
- Considerar el doctorado como finalidad última y principal de la formación posgraduada.
- Integrar la evaluación de propuestas de nuevos cursos de maestría y doctorado y la evaluación de los programas,
- Realizar las evaluaciones generales cada trienio.
- Adoptar una escala de calificación de 1 a 7
- En el trienio realizar una revisión de los programas.

- Incorporación a las comisiones de áreas de evaluadores externos que puedan aportar visiones críticas
- Preservación de la continuidad de las comisiones de área después del término de cada período de evaluación e interacción regular con CAPES.
- En cada ciclo de evaluación se harán estudios de las políticas referidos al postgrado.
- No establecer una relación directa entre los resultados de la evaluación y las acciones de fomento de CAPES

Brasil

Evaluación incluida en los procesos

1. Evaluación de las propuestas de nuevos programas y cursos de pós-graduación *stricto sensu* (maestría y doctorado)
2. Evaluación de los programas y cursos que son parte del Sistema Nacional de Pós-Graduação (SNPG).

BRASIL

- Programa
- Producción bibliográfica
- Tesis y disertaciones
- Producción técnica y artística
- Recursos humanos
- Actividades de formación
- Líneas de investigación
- Cuerpo de disertantes

México

- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Los programas que alcanzan un alto nivel de calidad están en el Padrón Nacional de Postgrado (PNP) del Programa para el Fortalecimiento del Postgrado Nacional (PFPN).
- Estos programas están calificados para recibir apoyo en la forma de becas para estudiantes o ayuda financiera para el mejoramiento de la infraestructura, etc.
- Evaluación por pares. Estándares.
- Vigencia por 5 años con informes anuales

MEXICO

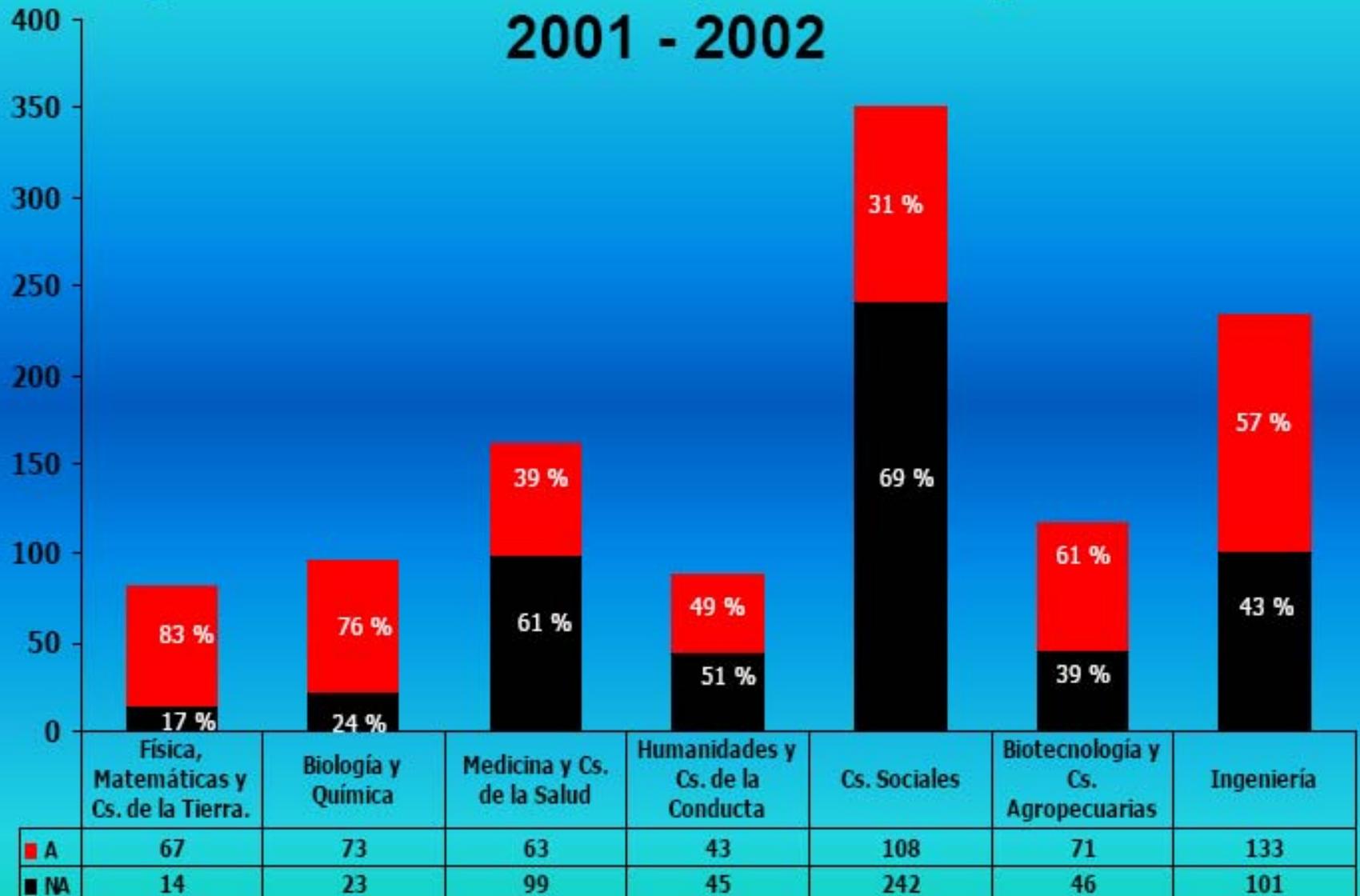
Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES)

Reconocimiento formal a entidades privadas de acreditación. Proceso voluntario con óptimos de calidad y estándares básicos. Programas de especialización, maestrías y doctorados.

- a) Contexto e importancia del programa evaluado.
- b) Planta académica, c) Plan de estudios,
- d) Alumnos, e) Área y líneas de investigación,
- f) Productividad científica y/o tecnológica de la planta académica, g) Infraestructura de apoyo y física, h) Compromiso institucional, i) Vinculación e impacto en los sectores social y productivo.

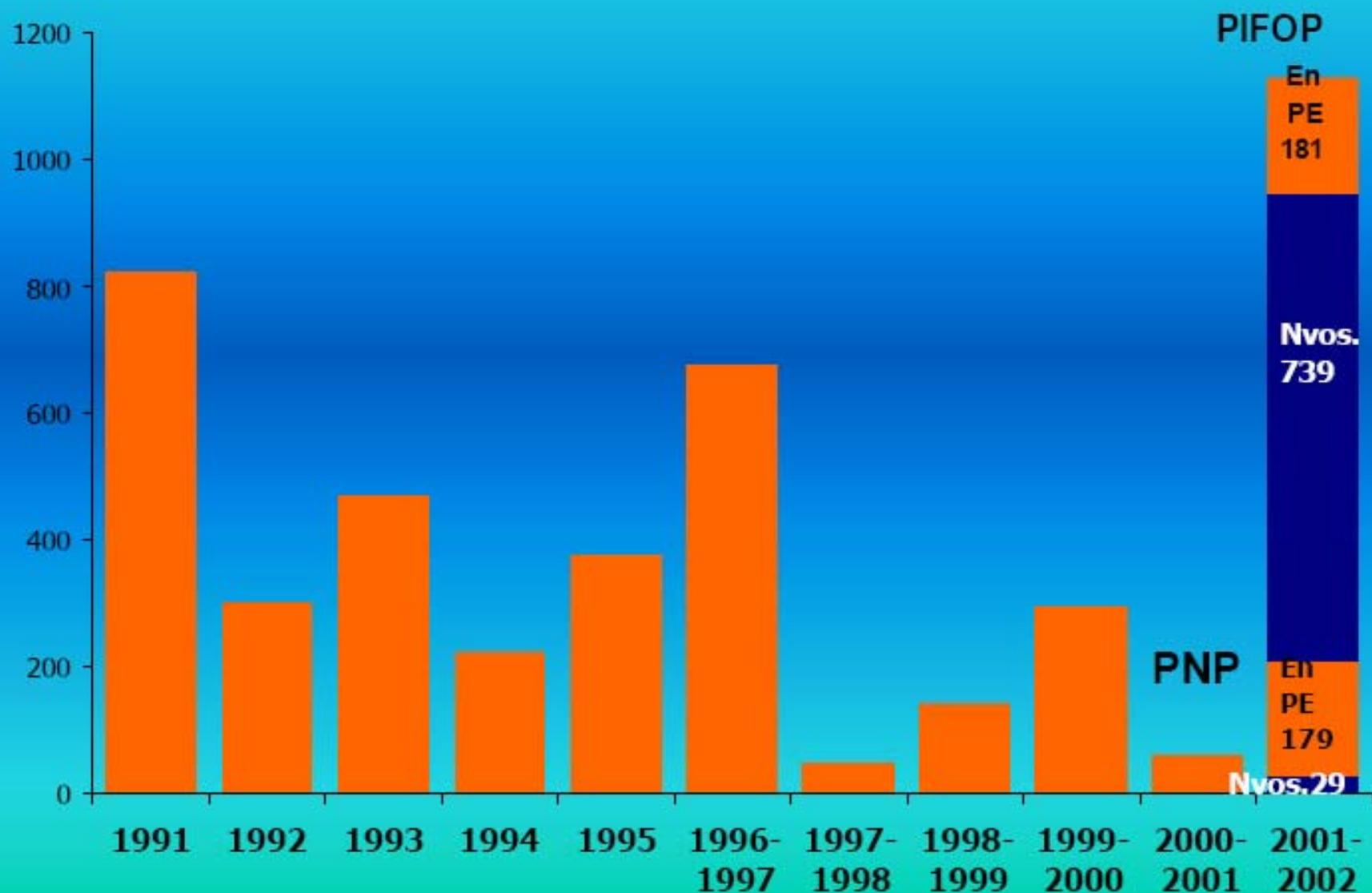
PNP y PIFOP

Programas evaluados y tasa de aprobación 2001 - 2002



No. de programas evaluados 1991 – 2002

Hasta 2001: Padrón de Excelencia; 2001-2002: PNP y PIFOP



Criterios de Evaluación

1. Valoración general
2. Operación del programa de posgrado
3. Plan de estudios
4. Evaluación
5. Planta académica (nivel y suficiencia de la PA, pertenencia al SNI, productividad)
6. Seguimiento de la trayectoria escolar (eficiencia terminal por cohorte generacional)
7. Productos académicos (archivo histórico)
8. Infraestructura
9. Vinculación
10. Recursos financieros para la operación del programa

Colombia

Sistema Nacional de Acreditación (SNA) para programas e instituciones. Carácter voluntario y temporal. Para orientar y liderar dicho sistema se conformó el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) organismo encargado de aplicar las políticas de acreditación diseñadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

COLOMBIA

- Proyectos de investigación y publicaciones
- Recursos físicos, tecnológicos y financieros
- Programas académicos, contactos y convenios con grupos nacionales e internacionales
- Organización administrativa y reglamento
- Estudiantes

Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

**Sistema Centroamericano de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior
(SICEVAES-1998).** Fomentar y desarrollar la
cultura de autoevaluación y búsqueda de la
calidad en sus universidades miembros.

**CONSEJO CENTROAMERICANO DE
ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR (CCA -2003)**

COSTA RICA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior. Voluntaria. Estándares de Calidad.

- Plan de Estudios
- Docencia
- Personal -académico
- Población estudiantil
- Organización y administración
- Recursos físicos, materiales y financieros.

Cuba

Regula la Comisión Nacional de Grados Científicos (CNGC), presidida por el Ministro de Educación Superior.

La Junta de Acreditación Nacional (JAN) promueve, ejecuta y controla la política de acreditación y coordina los procesos de acreditación de todos los programas que corresponden a la educación superior de Cuba.

Especialidad (equivalente a una maestría profesional), Maestría y los Doctorados de primer y segundo nivel.

- Cantidad total de IES: 64.
- Matrícula 2002-2003: 211.000
- Egresados: más de 700 mil.
- Egresados promedio/año (aproximado): 15 mil.
- Profesores: más de 23 mil.
- Carreras universitarias que se imparten: 82.
- Programas de posgrado que se imparten:
 - Especialidades: 135. 78 centros del Ministerio de Educación Superior y 57 a centros del Ministerio de Salud Pública.
 - Maestrías: 319.
 - Doctorados: 34. De ellos son desarrollados por IES: cubanas 16, extranjeras 13 y en conjunto 5.

CUBA

- Pertinencia e impacto
- Tradición de la institución y colaboración interinstitucional
- Cuerpo de profesores y tutores
- Apoyo material y administrativo
- Estudiantes
- Currículo

Chile

No hay ley nacional que regule la calidad de los postgrados

Comisión Nacional Científica y Tecnológica (CONICYT), implementó, a partir de 1991, un proceso voluntario de acreditación de los programas de postgrado nacionales en universidades autónomas, con el propósito de asegurar niveles mínimos de calidad académica
Año 2000: acreditados 36 programas de doctorado y 93 programas de maestría.

A partir del 2000 se implementa un nuevo sistema de acreditación de programas de postgrado nacionales en universidades autónomas a través de la Comisión Nacional de Acreditación de Programas de Postgrado (CONAP), dependiente del Ministerio de Educación, y con el apoyo del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior (MECESUP), apoyado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Nuevo Ciclo de Acreditación de Programas de Maestría

- 1) Evaluación externa tradicional (similar al proceso anterior en CONICYT);
- 2) Autoevaluación con auditoría académica externa.

- Información sobre el personal académico, su formación de postgrado, investigación y productividad, publicaciones y proyección internacional;
- Plan de estudios, requisitos de admisión y graduación de los alumnos;
- Infraestructura disponible;
- Gestión y administración del programa.

a) Acreditación por seis años.

programas acreditados por dos períodos contínuos, con informe de actividades (tesis, publicaciones generadas a partir de la tesis; proyectos de investigación y profesores incorporados al programa desde la última acreditación.

b) Acreditación por cuatro años.

programas nuevos que no tengan objeción alguna del respectivo Comité de Evaluadores de Área y aquellos programas que hayan sido acreditados previamente, pero que hayan tenido modificaciones mayores, incluyendo el desarrollo de nuevas menciones.

c) Acreditación por dos años.

programas nuevos, a los cuales el respectivo Comité de Evaluadores de Área sugiera modificaciones menores o el mejoramiento de sus cuadros académicos.

Ecuador

- En 2000, la Ley de Educación estableció el ***Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*** Para la implementación, dirección, planificación y coordinación del Sistema ***Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación***, organismo independiente conformado por ocho miembros de amplio prestigio intelectual y profesional con una Secretaría Técnica y en Comités Técnicos de Evaluación y Acreditación.

Uruguay

La muy particular “acreditación” vigente en el Uruguay opera exclusivamente en el espacio privado de gestión de las universidades. Involucra al 16.5% del total de estudiantes de grado y de postgrado.

No surgen acuerdos sustantivos para la creación de una Agencia Nacional de Acreditación que pueda cumplir con los compromisos asumidos en el Sector Educativo del MERCOSUR.

BOLIVIA

Ley en trámite para la creación del ***Sistema Nacional de Acreditación.***

La acreditación se prevé que sea *voluntaria* y referida a *estándares de calidad*. Se propone además la creación del ***Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior- CONAES***, conformado por seis miembros y de un equipo técnico que apoyará al Consejo.

PARAGUAY

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) comenzó a funcionar en noviembre de 2003.

Sistema de Acreditación de Posgrado en proceso de construcción.

Acreditación Voluntaria y Estándares de Calidad

Venezuela

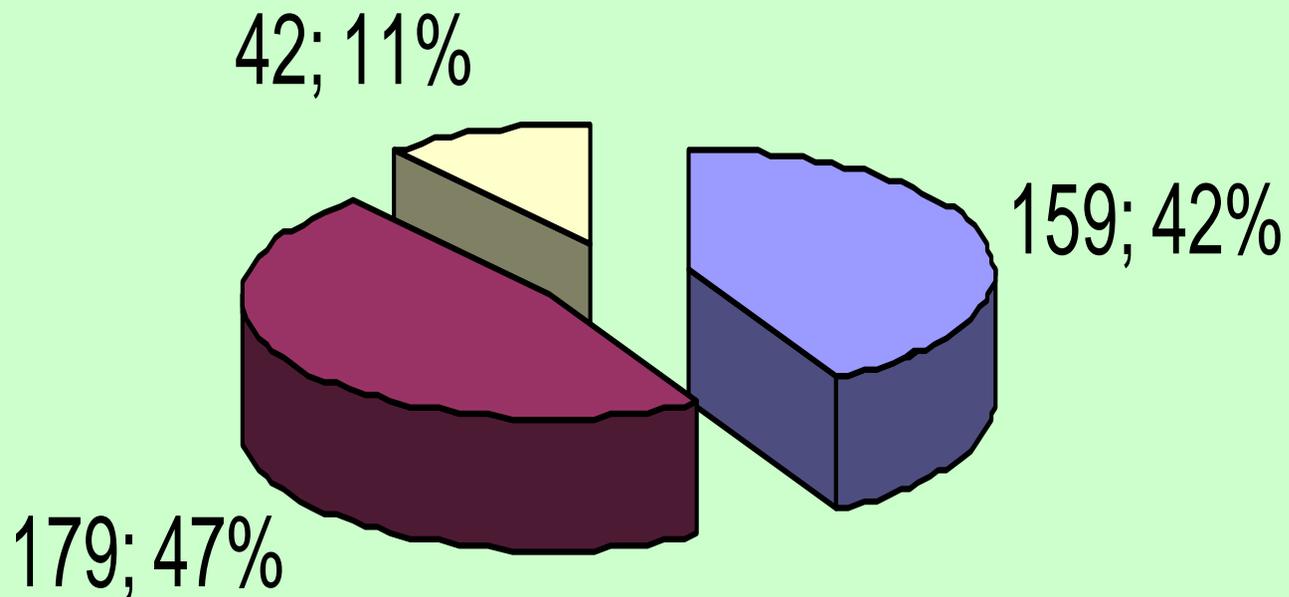
Acreditación de especializaciones, maestrías y doctorados por Consejo Nacional de Universidades CNU. *Voluntario y con Estándares de calidad.*

Coordina el **Consejo Consultivo de Postgrados**, dependiente del Consejo Nacional de Universidades con el apoyo en la Oficina de Planificación del Sector Universitario- OPSU del Ministerio de Educación. Apoyo y recursos y del Estado.

VENEZUELA

- Pertinencia social
- Satisfacción de demanda
- Marco normativo institucional
- Convenios
- Plan de estudios y perfil
- Productividad
- Experiencia
- Financiamiento
- Recursos humanos
- Planta física
- Dotación
- Recursos de formación.

POSGRADOS ACREDITADOS POR NIVELES



■ Especialización ■ Maestría ■ Doctorado

En la mayor parte de los sistemas universitarios de Europa Occidental existe una relevante tradición de autonomía que se ha traducido, en algunos casos, en la ausencia de mecanismos externos de vigilancia y certificación, y en otros en la implantación de formas de control de calidad académica al margen de la supervisión gubernamental. No obstante, tal condición está cambiando con celeridad en virtud del proceso comunitario europeo y la consiguiente búsqueda de integración económica y cultural de la región.

Sistemas de acreditación

- Italia, España: el gobierno conserva su papel supervisor o de control del proceso
- Dinamarca y Finlandia han desarrollado un sistema mixto de acreditación, similar al estadounidense
- Reino Unido, Holanda y Bélgica: tienen formas de acreditación a cargo de agencias independientes.
- Alemania, Austria y Suiza optan por mecanismos regionales de acreditación aprovechando la lengua común

Como tendencia, se avanza hacia la coordinación y convalidación de acreditaciones, proceso en el cual la European Network for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), derivada del European Pilot Project for Evaluating Quality in Higher Education, cobra un papel relevante al reunir a los principales organismos de acreditación, gubernamentales y privados de todos los países de la región, y posibilitar con ello formas de diálogo e interacción entre agencias.

La Asociación de Universidades Europeas (EUA), propone el establecimiento de un **“Comité de Calidad de la Educación Superior para Europa”**, el cual “debería ser independiente, respetar la responsabilidad de las instituciones con respecto al tema de la calidad y demostrar receptividad hacia las preocupaciones públicas (con objeto de) desarrollar una verdadera dimensión europea de garantía de calidad”. Este Comité se conformó en el mes de octubre de 2004.

ALEMANIA

La agencia central es el Consejo de Acreditación (Akreditierungsrat) cuyo objetivo es la acreditación de agencias.

Numerosas Agencias. Agencias sectoriales y profesionales.

Acreditación por pares

Se acreditan Maestrías y Doctorados
objetivos del curso

normas mínimas de contenido académico.
infraestructura,

concepto de plan de estudio universitario.

España

Mención de calidad de doctorados

Reconocimiento a la solvencia científico-técnica de los formadores.

Permite optar a ayudas económicas para movilidad de profesores y alumnos.

Convocatoria 2002 y se presentaron 911 programas de los cuales 239 obtuvieron la mención.

Criterios de evaluación.

- Son fijados por el MECD.
- Se analizan los criterios individualmente y se ponderan (de A a D).
- Los comités justifican la puntuación y pueden proponer acciones de mejora.

- Se evalúan dos aspectos fundamentales:
- **Criterios referidos a los antecedentes del programa** (historial docente e investigador de los grupos que desarrollaron el programa durante los últimos 5 años; cantidad de tesis; tesis que recibieron la mención de “Doctorado Europeo”; cantidad de becarios, profesores y doctores visitantes con becas obtenidas en convocatorias competitivas; convenios y mecanismos de seguimiento, etc.).
- **Criterios referidos a la propuesta del programa** (articulación y coherencia de contenidos, estructura general desde la óptica de la vinculación del programa con las líneas de investigación, bibliografía actualizada recomendada y disponible, antecedentes de los docentes actuales, convenios, fuentes de financiamiento, etc.).

Procedimiento

Los programas se evalúan en 5 comités correspondientes a los 5 campos de conocimiento antes mencionados. En la primera convocatoria los comités estaban integrados por 4 especialistas y un presidente, mientras que en la segunda convocatoria los integran 7 especialistas y un presidente.

Acreditación en Estados Unidos

La acreditación es un proceso de evaluación externa de instituciones y programas de educación superior para asegurar la calidad y el mejoramiento continuo. Organizaciones privadas, sin fines de lucro, creadas específicamente para esta misión. La acreditación no es gubernamental, es privada y voluntaria.

Propósitos de acreditación

- Asegurar calidad
- Tener acceso a fondos federales
- Facilitar la transferencia de cursos, créditos y estudiantes de una institución a otra.
- Generar la confianza del público, empresarios, empleadores y la sociedad

Accreditación en Estados Unidos

■ Comisiones Acreditadoras Regionales

Evaluación comprensiva de instituciones

8 agencias acreditadoras

■ Acreditadoras Nacionales

Evalúan instituciones con un solo propósito. 11 acreditadoras

■ Acreditadoras especializadas y profesionales

Acreditación de programas o escuelas. 66 agencias acreditadoras.

- **Asegurar calidad:** La acreditación es el medio principal que utilizan los colegios, universidades y programas para asegurar la calidad a los estudiantes y al público.
- **Acceso a fondos federales:** La acreditación se requiere para que una institución o programa y los estudiantes matriculados tengan acceso a fondos federales.
- **Transferencia:** La mayoría de los estudiantes empiezan sus estudios en una institución y se transfieren a lo menos a otra institución.
- **Confianza:** La acreditación es uno de los medios más idóneos para engendrar la confianza

Regulación de acreditadores

- Reconocimiento de acreditadores
 - * National Advisory Committee for Institutional Quality and Integrity.
 - * Council for Higher Education Accreditation (CHEA)
- Compilación de datos
- Normas mínimas

Evolución del sistema de posgrados

- * Hasta principios de la década de los ´80 el posgrado se caracterizaba por doctorados y especializaciones como prototipo de la formación académica y profesional.**
- * En los últimos veinte años incremento de la oferta y transformaciones cualitativas.**
- * A partir de los 80 se introduce la maestría de manera diferente según la tradición y desarrollo de cada disciplina. Generó, en algunos casos, problemas en la diferenciación horizontal como vertical.**
- * En la actualidad el sistema, presenta un expansión importante con un alto grado de heterogeneidad .**

La construcción del sistema de posgrado teniendo como centro de las universidades el grado, a diferencia de los países desarrollados donde el corazón científico, presupuestario y organizacional es el posgrado, contribuyó a generar a que el mismo se desarticuló y desarticulado

El primer intento de reglamentación del sistema estuvo orientado a la coordinación del esfuerzo de las diferentes universidades públicas durante la década del '80. El Sistema Interuniversitario de Cuarto Nivel (SICUN), creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1967/85, llevó adelante una actividad de registro y evaluación de los posgrados en las universidades nacionales

Para el SICUN, la evaluación de proyectos de posgrado debía juzgar dos cuestiones fundamentales: a) la calidad intrínseca del proyecto y b) la oportunidad o conveniencia de llevarlo a cabo

Se proveyeron los primeros elementos para la demarcación del sistema: las maestrías y doctorados fueron calificados como modalidades de corte netamente académico mientras que los cursos de formación superior fueron interpretados como las instancias que permitirían ampliar la capacitación profesional

Objetivos

- a. Propiciar la consolidación y calificación del sistema de posgrado conforme a criterios de excelencia reconocidos internacionalmente.
- b. Promover el mejoramiento de la calidad de la oferta de posgrados.
- c. Promover la formación de recursos humanos altamente calificados, tanto para las actividades académicas de docencia e investigación como para la especialización profesional.
- d. Ofrecer a la sociedad información confiable acerca de la calidad de la oferta educativa de posgrado, a fin de ampliar su capacidad de elección.

Los procedimientos incluían la definición de áreas críticas, evaluación por grupos de expertos que podían recomendar la aprobación directa, con requerimientos adicionales o la no aprobación. La decisión final estaba a cargo del plenario del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional)

En el año 1993 se creó el Consejo Nacional de Educación Superior por medio del Decreto 1075/93 con la misión de asesorar al MECyT en la determinación de orientaciones adecuadas para el desarrollo de niveles de excelencia en la Educación Superior y promover el debate través del intercambio con personalidades y autoridades.

La Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP) fue creada por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) N° 3223. Entre abril y septiembre de 1995, la CAP convocó a una presentación voluntaria a los fines de la acreditación. La convocatoria fue para carreras con perfil académico. Se presentaron 298 carreras entre maestrías y doctorados.

La Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP), abordó el sistema de evaluación por pares, elaboró normas de procedimientos básicas e instó a los comités a trabajar con criterios generales y transversales: "lo deseable" en cada área. Los "expertos", en tanto portadores de autoridad académica y consenso, en la práctica fueron los responsables de la definición de la calidad y de ofrecer percepciones que contribuyeran a la constitución de ese campo.

El objetivo primordial de la CAP, además de iniciar los procesos de evaluación y acreditación, fue producir información acerca de la calidad de la oferta de maestrías y doctorados para ser utilizada por el FOMECC en la aplicación de becas de perfeccionamiento docente y de formación de investigadores.

Los criterios de evaluación aplicados por la CAP se asemejan a los previstos en la Resolución 1168/97. Incluía unos pocos estándares, como ser que la formación de posgrado de los docentes fuera como mínimo equivalente a la ofrecida por la carrera, los proyectos de investigación acreditados por instancias institucionales, e introdujo el concepto de masa crítica, ya que debían estar radicados por lo menos dos docentes investigadores.

Leyes y vigentes a nivel nacional

- **Ley Federal de Educación (24.195/93).**

Establece la formación cuaternaria en las universidades e instituciones académicas, científicas y profesionales de reconocido nivel, con el requisito haber obtenido un título de grado o acreditar experiencia suficiente en el área (art. 25).

- **Ley de Educación Superior (24.521/95)**

Establece las condiciones y marco normativo para el funcionamiento y evaluación del sistema de posgrado

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:....

d) Crear carreras universitarias de grado y de posgrado;

Art. 39º.....Las carreras de posgrado - sean de **especialización, maestría o doctorado**- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación.

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo autónomo que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación. Creado en 1995 por el Artículo 46 de la Ley de Educación Superior, inició sus funcionamiento en 1996.

La CONEAU está integrada por doce miembros

- * Tres por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
- * Uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
- * Uno por la Academia Nacional de Educación
- * Tres por el Senado de la Nación
- * Tres por Cámara de Diputados de la Nación
- * Uno por el Ministerio de Educación de la Nación

Objetivos y Funciones

- **evaluación institucional de universidades nacionales, provinciales y privadas (evaluación externa)**
- **acreditación de carreras de grado reguladas por el Estado**
- **emisión de recomendaciones sobre los proyectos institucionales de nuevas universidades estatales**
- **autorización provisoria y reconocimiento definitivo de establecimientos universitarios privados**
- **dictaminar sobre el reconocimiento de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria.**

El art. 46 de la Ley de Educación Superior dispone que los procesos de acreditación se desarrollarán según los *estándares* que establezca el MECyT en consulta con el Consejo de Universidades. Fueron establecidos, sobre la base de un acuerdo plenario de del Consejo, por la Resolución N° 1168/97 del MECyT del 11 de julio de 1997.

La resolución 1168/97 recoge el acuerdo de la comunidad académica respecto de las características mínimas que debe reunir una carrera universitaria de posgrado y aporta los elementos para su evaluación

Define dimensiones y variables, criterios de evaluación, algunos indicadores y hasta valores.

La particularidad de este marco es que es general y permite que cada una de las disciplinas exprese su propio consenso acerca de las características de la formación cuaternaria en ese campo académico o profesional

Los estándares, pautas e indicadores que se empleen en los procesos de acreditación de carreras de posgrado deben interpretarse con los siguientes criterios:

a) Que se trata de estándares mínimos.

b) Que en su aplicación deben respetarse los principios de autonomía y libertad de enseñanza y aprendizaje.

Argentina

- 1.- CARRERAS DE POSGRADO**
- 2.- MARCO INSTITUCIONAL**
- 3.- PLAN DE ESTUDIOS**
- 4.- CUERPO ACADÉMICO**
- 5.- ALUMNOS**
- 6.- EQUIPAMIENTO, BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION**
- 7.- DISPONIBILIDADES PARA INVESTIGACION**
- 8.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Distinción entre los tipos de posgrado

Los tres tipos de posgrados se diferencian por sus objetivos, que son los que determinan su especificidad

MARCO INSTITUCIONAL

- 2.1.- Reglamentaciones, Resoluciones y Ordenanzas vigentes de su sistema de posgrado.
- 2.2.- Reglamentación referente al funcionamiento específico de la Carrera
- 2.3.- objetivos de la Carrera, fundamentos del Plan de Estudios y Programa de Actividades
- 2.4.- Se considerará la presentación de Carreras Conjuntas o Interinstitucionales
- 2.5.- Relevamiento y sistematización de datos

PLAN DE ESTUDIOS

- **3.1.- Proyecto:** Definición de fundamentos y objetivos, requisitos de admisión, programa de las actividades académicas, reglamento de tesis, metodología de asesoramiento y evaluación de los alumnos, condiciones para el otorgamiento del título.
- **3.1.1 Doctorados y Maestrías Personalizadas**
- **3.2.- Carga Horaria:** Distribución de carga horaria en unidades de diversa duración y formato. Especialización 360 horas y las Maestrías con un mínimo de 540 horas+160 horas de tutorías y tareas de investigación

CUERPO ACADÉMICO

- Cuerpo Académico es el conjunto de docentes e investigadores acorde con los objetivos de las diferentes disciplinas ofrecidas. Director del programa, Comité Académico, Cuerpo Docente y Directores de Tesis. Sus integrantes deberán poseer, **como mínimo, una formación de posgrado equivalente** a la ofrecida por la carrera.
- 4.1.- **Cuerpo Docente:**
 - a) **Profesores estables**
 - b) **Profesores invitados**
- 4.2.- **Dirección de Tesis**

ALUMNOS

El proyecto debe contener:

- 5.1.- Políticas, procesos y condiciones de admisión, evaluación, promoción y graduación.
- 5.2.- Orientación adecuada respecto al plan de estudios y al título a otorgar.

EQUIPAMIENTO, BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION

Con criterio de gradualidad deben preverse los siguientes aspectos:

- 6.1.- Instalaciones y Equipamiento:**
Los posgrados que utilicen instalaciones que no les sean propios deberán tener garantizado su uso.
- 6.2.- Biblioteca**
- 6.3.- Informatización**

DISPONIBILIDADES PARA INVESTIGACION

El proyecto deberá indicar

- 7.1.- Ámbitos institucionales de investigación, prácticas profesionales y desarrollos tecnológicos previstos para la ejecución de los trabajos, proyectos, obras o actividades de Maestrías y Doctorados, propios de la Universidad o en Convenio
- 7.2.- Existencia de programas y proyectos de investigación.
- 7.3.- Ámbito de las actividades de investigación de los docentes

CONSIDERACIONES GENERALES

- Exclusivamente para la modalidad presencial
- Deben ser revisados teniendo en cuenta el resultado de su aplicación en un plazo que no debería exceder a un año.

PROYECTOS MARCO NORMATIVO

- Ley de Educación Superior N° 24.521 (Art. 29, 39, 40, 45 y 46)
- Resolución N° 1168/97 – MECYT
- Resolución N° 532/02 – MECYT
- Ordenanza CONEAU N° 035/03

Proyectos

(no han comenzado)

- Recepción en DNGU - MECyT
- CONEAU convoca a expertos evaluadores para la evaluación
- Dictamen con el plan de estudios aprobado al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.
- Normativa: Res. 1168/97 y 532/02 ME, Ordenanza Coneau 035/03

Presentación en el Ministerio
que gira a la CONEAU.

Dos fechas de remisión: marzo y
agosto. Dentro de los CIENTO
VEINTE (120) días corridos de la
fecha de recepción, se hará un
análisis preliminar y la viabilidad
del proyecto de carrera

Si la presentación no se ajustara a los estándares la CONEAU dará vista a la institución a fin de que subsane las deficiencias dentro de TREINTA (30) días corridos. Cumplido este plazo la CONEAU emitirá dictamen aconsejando el reconocimiento oficial solicitado o bien su denegatoria, y remitirá lo actuado al Ministerio.

El reconocimiento oficial y la validez nacional de títulos previstos en el artículo 41 de la Ley N° 24.521, correspondientes a proyectos de carreras de posgrado son otorgados por el Ministerio con carácter provisorio.

Proyectos de carreras, son los que aún no han sido puestos en práctica ni cuentan con alumnos.

Con el dictamen favorable se otorga el reconocimiento oficial y la validez nacional del título con carácter provisorio con la condición de solicitar la acreditación en la primera convocatoria posterior a la inicio de la carrera.

El reconocimiento oficial provisorio se convertirá en definitivo si la carrera fuera acreditada. De no obtener la acreditación, o no haberla solicitado en la primera convocatoria, el reconocimiento provisorio caducará sin perjuicio de los derechos adquiridos por los alumnos que estuviesen cursando la carrera.

CARRERAS - MARCO NORMATIVO

- Ley de Educación Superior N° 24.521 (arts. 29, 39, 40, 45 y 46)
- Resolución N° 1168/97 - MECyT
- Resolución 236/01 - MECyT.
(R.M. N° 1716/98 y N° 1168/97)
- Ordenanza N° 034-CONEAU

Objetivos

- a. Propiciar la consolidación y clasificación del sistema de posgrado adoptando criterios de excelencia reconocidos internacionalmente tendientes a facilitar procesos de mejoramiento de su calidad.**
- b. Promover la formación de recursos humanos altamente calificados tanto para las actividades académicas de docencia e investigación, cuanto para la formación de profesionales especializados.**
- c. Tender hacia una organización más racional de la oferta de las distintas modalidades de posgrado.**
- d. Proveer a la sociedad información confiable acerca de la calidad de la oferta educativa en el nivel de posgrado, a fin de fortalecer su capacidad de elección.**

CARRERAS

(comenzaron el dictado)

- Recepción en CONEAU
- CONEAU convoca a comités de pares evaluadores
- Resolución de acreditación que incluye el plan de estudios aprobado.
- Se informa al ministerio periódicamente.
- Normativa: Res. 1168/97, 236/00 ME, Ordenanza Coneau 034/02

Convocatorias

La CONEAU realiza convocatorias periódicas para la acreditación de especializaciones, maestrías y doctorados de acuerdo con el cronograma que en cada caso se establece.

**ACREDITACION DE CARRERAS DE POSGRADO
CARACTERISTICAS GENERALES DEFINIDAS POR LA LEY DE
EDUCACION SUPERIOR 24.521 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS**

- **Carácter periódico del proceso de acreditación.**
- **Evaluaciones por pares académicos y profesionales**
- **Evaluaciones de acuerdo con estándares fijados por el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades**
- **La CONEAU toma el dictamen de los comités de pares evaluadores como base para dictar resolución.**

Solicitud de acreditación

Presentación
Institucional de la
Unidad Académica

Información institucional

Infraestructura y equipamiento de
uso común

Información presupuestaria y
proyección financiera

Presentación por
Carrera

Datos generales, evaluaciones previas

Dirección, Comité Académico y
Funcionamiento

Plan de Estudios

Cuerpo Académico

Actividades científico-tecnológicas

Transferencia, Consultoría y Asistencia Técnica

Alumnos y Graduados

Infraestructura y Equipamiento

Autodiagnóstico y Planes de Mejoramiento

ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO

- 1º. Convocatoria.-
- 2º. Presentación de la solicitud.-
- 3º. Examen preliminar.-
- 4º. Medidas preparatorias.-
- 5º. Actuación de los Comités de Pares.-
- 6º. Resolución de acreditación.-
- 7º. Recomendación de no acreditación.-
- 8º. Respuesta a la vista.-
- 9º. Reconsideración.-
- 10. Vigencia de la acreditación.-
- 11. Categorización.-

PROCEDIMIENTOS: ETAPAS

**CONVOCATORIA
Y SOLICITUD**



**MEDIDAS
PREPARATORIAS**



**ACTUACION DE
COMITÉ DE PARES**



- Examen y análisis técnico
- Solicitud Información*
- Conformación Comité de Pares (aprobación CONEAU)
- Recusación
- Visita de constatación

**ANALISIS
DE LA
CONEAU**



Vista informes



*Respuesta a
la vista*



Actuación C de
Pares / Experto



CONEAU

Resolución



Retiro

Recons.

Comités de Pares Evaluadores - Misiones

I. Recomendar la acreditación de las carreras y proyectos de posgrado explicitando sus debilidades y fortalezas de acuerdo a los criterios fijados por la CONEAU.

II. Proponer la categorización de las carreras de posgrado de acuerdo a los criterios y perfiles fijados por la CONEAU.

III. Realizar propuestas para el mejoramiento de la calidad de los posgrados, las que se transmitirán a las instituciones involucradas.

a) Ajustar los estándares y criterios de acreditación a las especificidades de las respectivas disciplinas y orientaciones.

b) Analizar la información de los programas de posgrado que las instituciones presenten para su acreditación y los informes de las visitas efectuadas.

Los pares evaluadores deberán excusarse de participar cuando su relación académica, institucional, de amistad o enemistad manifiesta o vínculo familiar pueda comprometer su imparcialidad, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de la CONEAU y en el Convenio de Confidencialidad

El dictamen de la CONEAU
tendrá en cuenta las
recomendaciones
efectuadas por los pares
evaluadores contratados a
tal fin.

ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO

(Se acreditan carreras tengan o no egresados y proyectos)
(3 años primera acreditación y 6 la siguiente si tienen egresados.)

■ 1. CARRERAS CON CICLO DE DICTADO COMPLETO.

Han completado el ciclo y tienen egresados

Categorización

A, si se las considera excelentes.

B, si se las considera muy buenas.

C, si se las considera buenas.

■ 2. CARRERAS NUEVAS.

No han completado el ciclo de dictado. Acreditarán por 3 años.

Categorización

An, si se las considera excelentes.

Bn, si se las considera muy buenas.

Cn, si se las considera buenas.

Consecuencias de la no acreditación

El art. 76 de la LES establece que cuando una carrera no obtuviere la acreditación, *la CONEAU podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos* hasta tanto se subsanen las deficiencias encontradas, resguardando siempre los derechos de los alumnos ya inscriptos.

La CONEAU no ha utilizado este recurso dejando en manos de la conducción universitaria la decisión de que no se inscriban más alumnos.

El decreto 499/95 en su artículo 5^o establece la relación directa entre *la acreditación de las carreras y el otorgamiento de validez nacional a los títulos que en ellas se imparten.*

Es condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos posgrado, la previa acreditación de la CONEAU u otro organismo reconocido para ese fin.

COMISIONES ASESORAS

- I. **Comisión Asesora de Ciencias Básicas:** matemáticas, física, química, biología y astronomía.
- II. **Comisión Asesora de Ciencias Aplicadas:** ciencias agropecuarias, arquitectura y diseño, ingeniería, industrias, informática, estadística, ciencias del suelo, astronomía, meteorología, bioquímica y farmacia.
- III. **Comisión Asesora de Ciencias Sociales:** derecho, administración, economía, antropología, sociología, ciencia política y relaciones internacionales y diplomáticas, servicio social, ciencias de la información y comunicación, relaciones institucionales y humanas, demografía y geografía.
- IV. **Comisión Asesora de Ciencias Humanas:** filosofía, letras e idiomas, educación, historia, psicología, teología, artes y arqueología.
- V. **Comisión Asesora de Ciencias de la Salud:** medicina, salud pública, odontología, veterinaria, paramédicas y auxiliares.

COMISIONES ASESORAS

- Administración
- Educación
- Psicología
- Educación a distancia
- Posgrados
interinstitucionales

GUÍA DE EVALUACIÓN

Se compone de dos partes.

En la primera, se consignan pautas de índole descriptiva y de índole evaluativa que deberán ser observadas en el estudio del posgrado.

En la segunda parte se encuentra la guía propiamente dicha, donde deberán volcarse las observaciones o juicios que surjan de la respuesta a las pautas sugeridas.

Las pautas descriptivas serán consideradas por un técnico, quien volcará el texto conteniendo las respuestas en la parte de la Guía que correspondiera. Este conjunto de descripciones será la base sobre la cual el par evaluador responderá las pautas evaluativas.

En la Guía de Evaluación, hasta el ítem V “Síntesis parcial de la evaluación” se considera la situación presente del posgrado (carrera o proyecto), tal como se describe en la solicitud de acreditación. Las carreras, pueden presentar planes de mejoramiento y que se evaluarán en el ítem VI “Consideración de los planes de Mejoramiento” e ítem VII “Conclusiones considerando los planes de Mejoramiento”

PAUTAS DE EVALUACIÓN

Las dimensiones son:

- I Viabilidad del dictado del posgrado;
- II Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios;
- III Calidad del proceso de formación;
- IV Resultados y mecanismos de revisión y supervisión.

I - VIABILIDAD DEL DICTADO

II – CORRESPONDENCIA DEL DISEÑO,
DURACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE
ESTUDIOS

III – CALIDAD DEL PROCESO DE FORMACIÓN

IV – RESULTADOS Y MECANISMOS DE
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN

V – SÍNTESIS PARCIAL DE LA EVALUACIÓN

VI - CONSIDERACIÓN DE LOS PLANES DE
MEJORAMIENTO

VII - CONCLUSIONES CONSIDERANDO LOS
PLANES DE MEJORAMIENTO

Impacto

- La acreditación es aceptada por las instituciones y utilizada como indicador de la calidad frente a la sociedad
- Establecer un piso mínimo de calidad que varía de acuerdo al área y a la disciplina
- Los resultados son utilizados por los organismos de ciencia y técnica, que otorgan becas a alumnos que cursen doctorados acreditados
- Los procesos de acreditación fueron conflictivos, por lo que se recurrió, a documentos de apoyo y la modificación de manuales y guías.

Impacto (cont.)

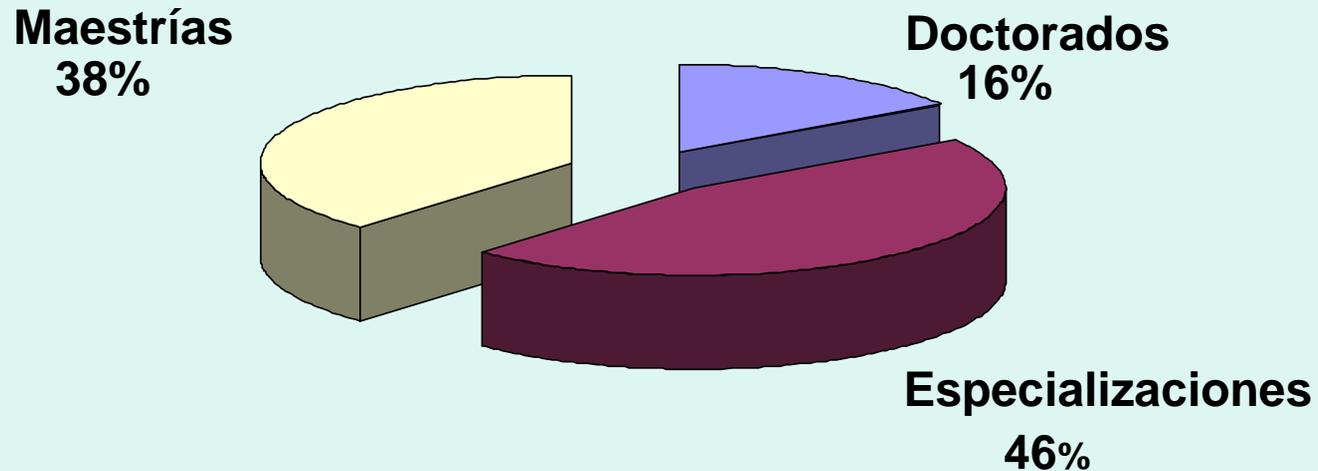
- En el sistema subsisten los problemas derivados de la rápida expansión y escasa consolidación.
- Esto está vinculado a que es la comunidad académica la que participa de los procesos de evaluación, reproduciendo su propia experiencia.
- La competencia de la CONEAU se reduce a la calidad académica y no aplica criterios de pertinencia regional y nacional o la sustentabilidad financiera y económica.
- Los procesos de acreditación no han logrado morigerar el crecimiento del sistema aún cuando en algunas áreas no se dispondría de suficientes recursos para sustentar posgrados de calidad.

Problemas surgidos de la implementación de los procesos

- **Problemas de articulación vertical: grado-posgrado**
- **Problemas relativos a la definición del tipo de posgrado.**
- **Problemas de diferenciación horizontal**
- **Problemas vinculados con la definición de variables, indicadores y su ponderación**
- **Problemas relativos a los criterios e indicadores de calidad propios de cada disciplina o grupo de disciplinas**
- **Problemas derivados de la estructuración del sistema.**
- **Problemas derivados de la actuación de los evaluadores**

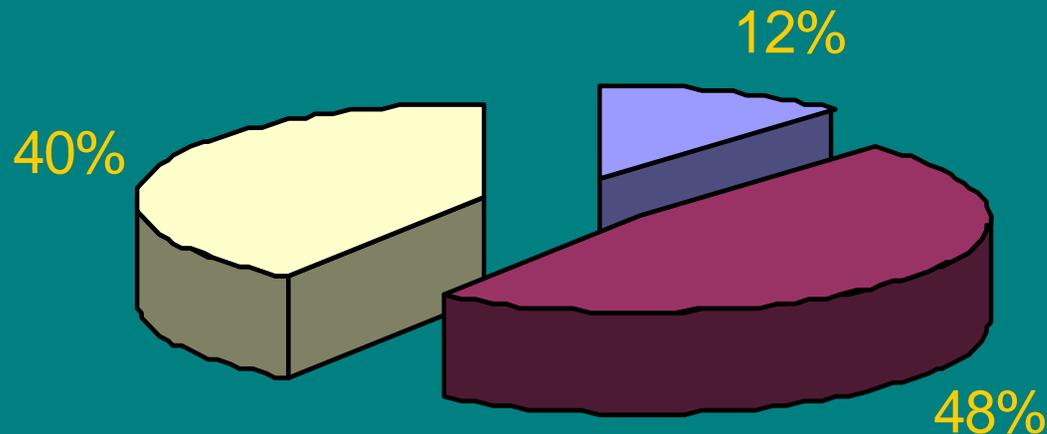
ACREDITACION DE CARRERAS DE POSGRADO
PRIMERA CONVOCATORIA

Total de solicitudes presentadas por tipo de carrera: 1358



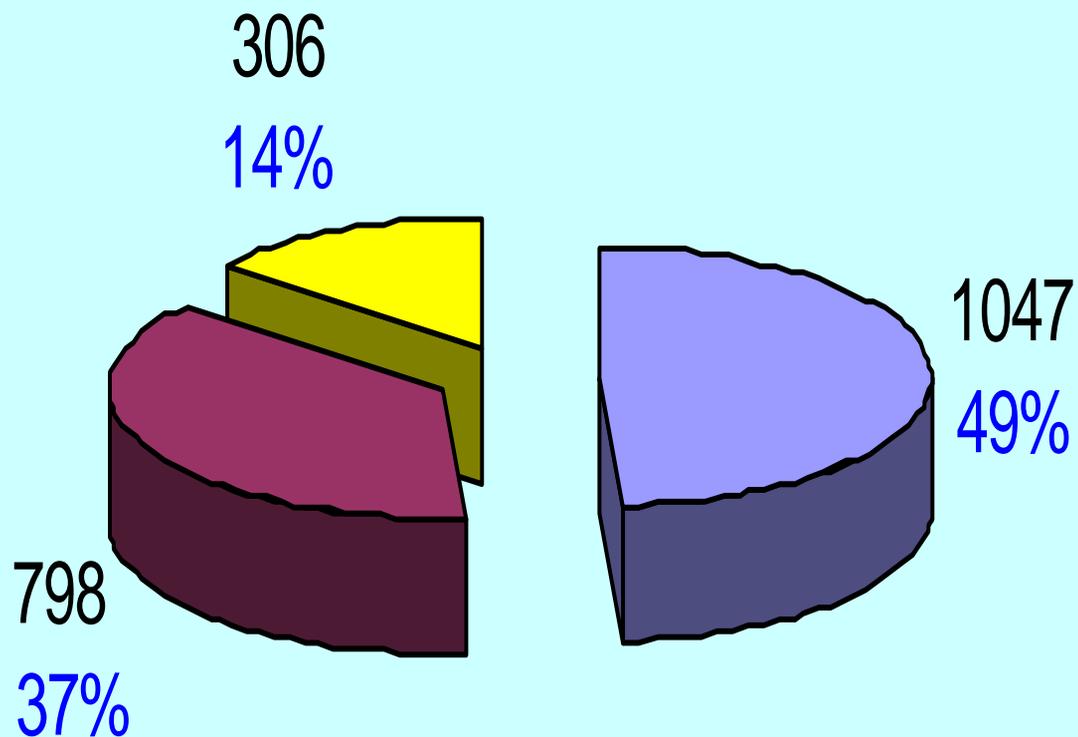
ACREDITACION DE CARRERAS DE POSGRADO SEGUNDA CONVOCATORIA

541 carreras presentadas



■ Doctorado ■ Maestría ■ Especialización

Distribución por tipo de posgrado (% n=2151)



■ Especializaciones ■ Maestrías ■ Doctorados

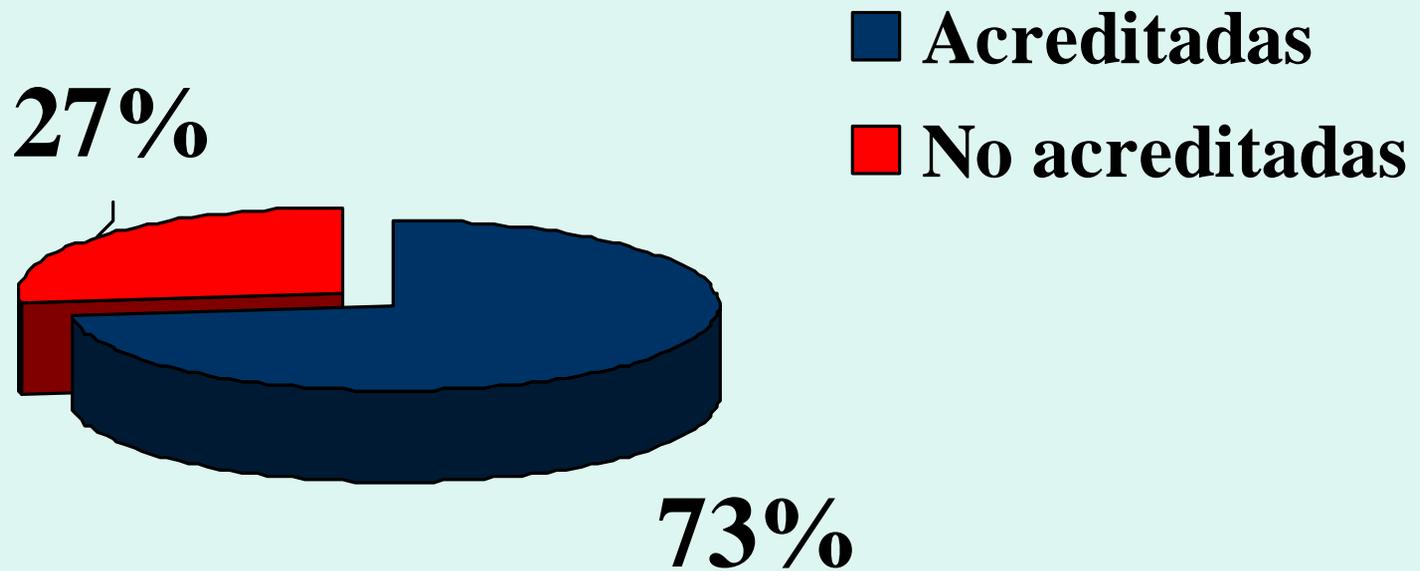
		Sin resultado	No acreditadas*	Acreditada	Total
Sin disciplina	Especialización	59	22	53	134
	Maestría	48	15	60	123
	Doctorado	13	2	7	22
	TOTAL	120	39	120	279
Ciencias Básicas	Especialización	1	0	2	3
	Maestría	1	5	26	32
	Doctorado	4	8	49	61
	TOTAL	6	13	77	96
Ciencias Aplicadas	Especialización	28	12	92	132
	Maestría	36	36	123	195
	Doctorado	10	7	57	74
	TOTAL	74	55	272	401
Ciencias Sociales	Especialización	73	43	126	242
	Maestría	61	66	154	281
	Doctorado	18	16	35	69
	TOTAL	152	125	315	592

		Sin resultado	No acreditadas*	Acreditada	Total
Ciencias Humanas	Especialización	25	21	43	89
	Maestría	21	21	78	120
	Doctorado	14	9	39	62
	TOTAL	60	51	160	271
Ciencias de la Salud	Especialización	65	95	334	494
	Maestría	10	28	33	71
	Doctorado	3	5	15	23
	TOTAL	78	128	382	588
Otra disciplina	Especialización	4	0	1	5
	Maestría	2	0	1	3
	Doctorado	0	0	2	2
	TOTAL	6	0	4	10
TOTAL GENERAL		496	411	1330	2237

Categorización de las acreditadas.

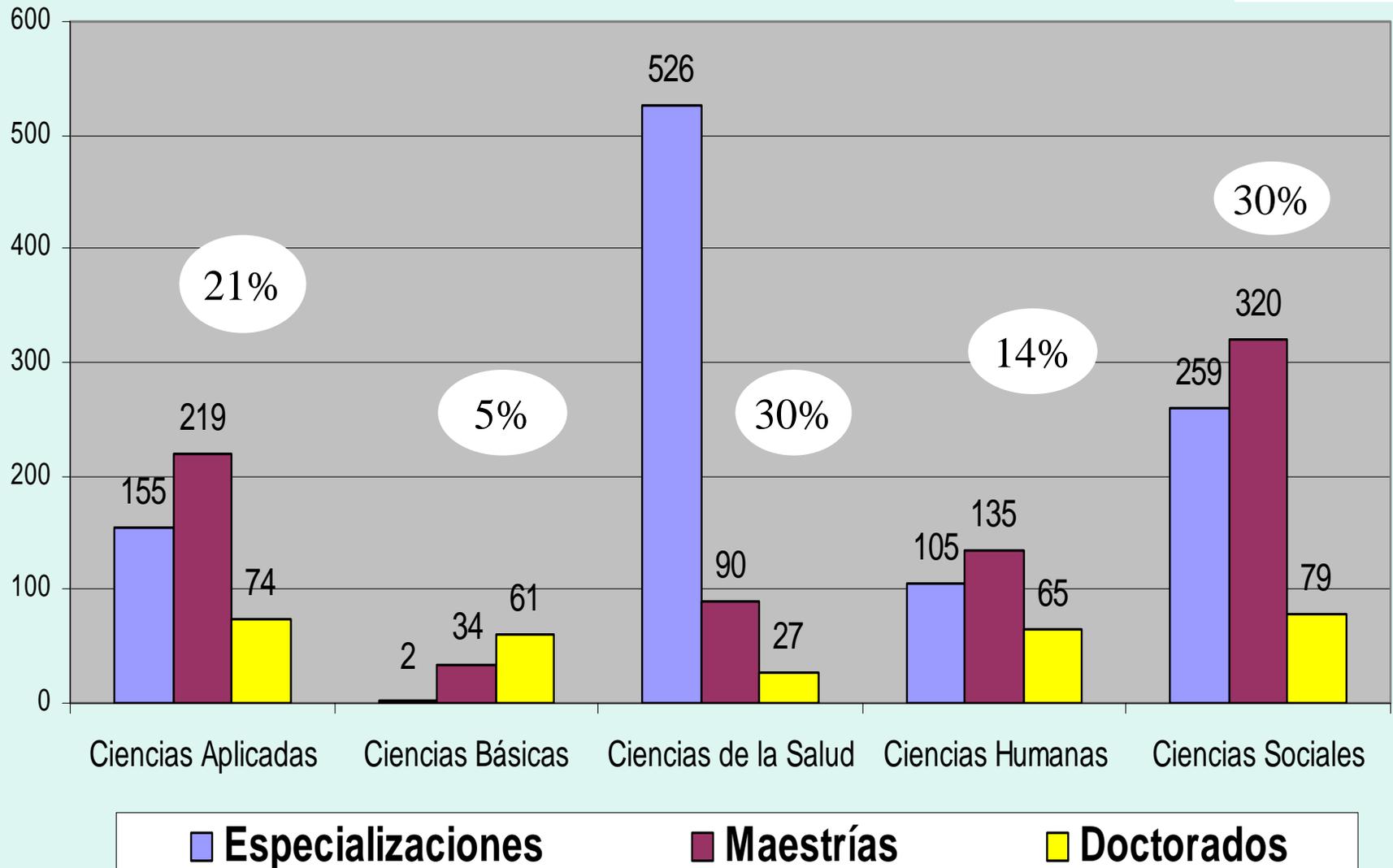
Tipo	Especialización	Maestría	Doctorado	Total por FILAS
A	41	52	64	157
B	174	108	54	336
C	203	122	33	358
No solicitó	102	71	21	192
Proyecto (*)	112	106	30	248
Total	632	459	202	1293

ACREDITACION DE CARRERAS DE POSGRADO SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA (Parcial)

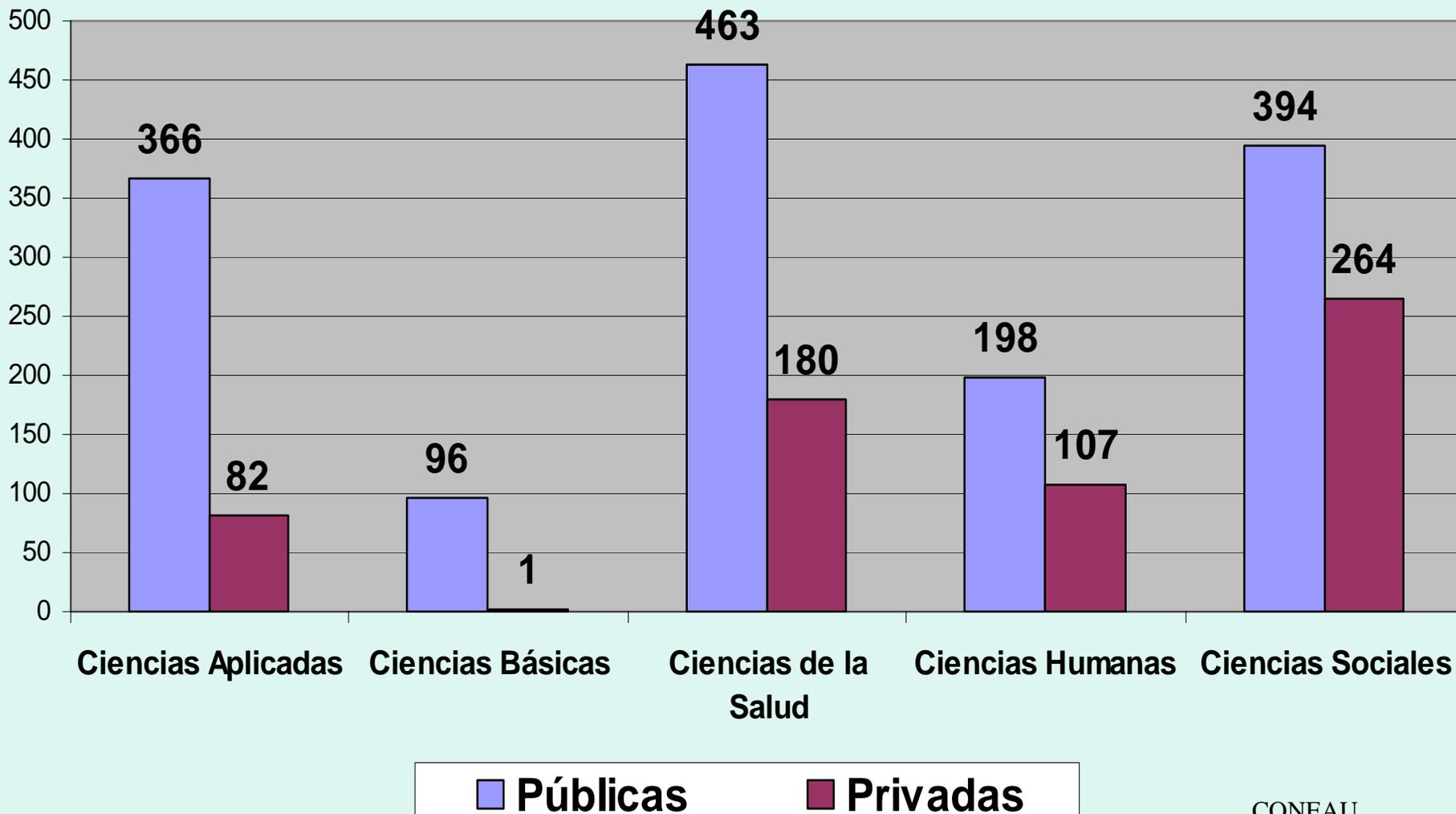


Tipos de posgrados por áreas (n = 2151)

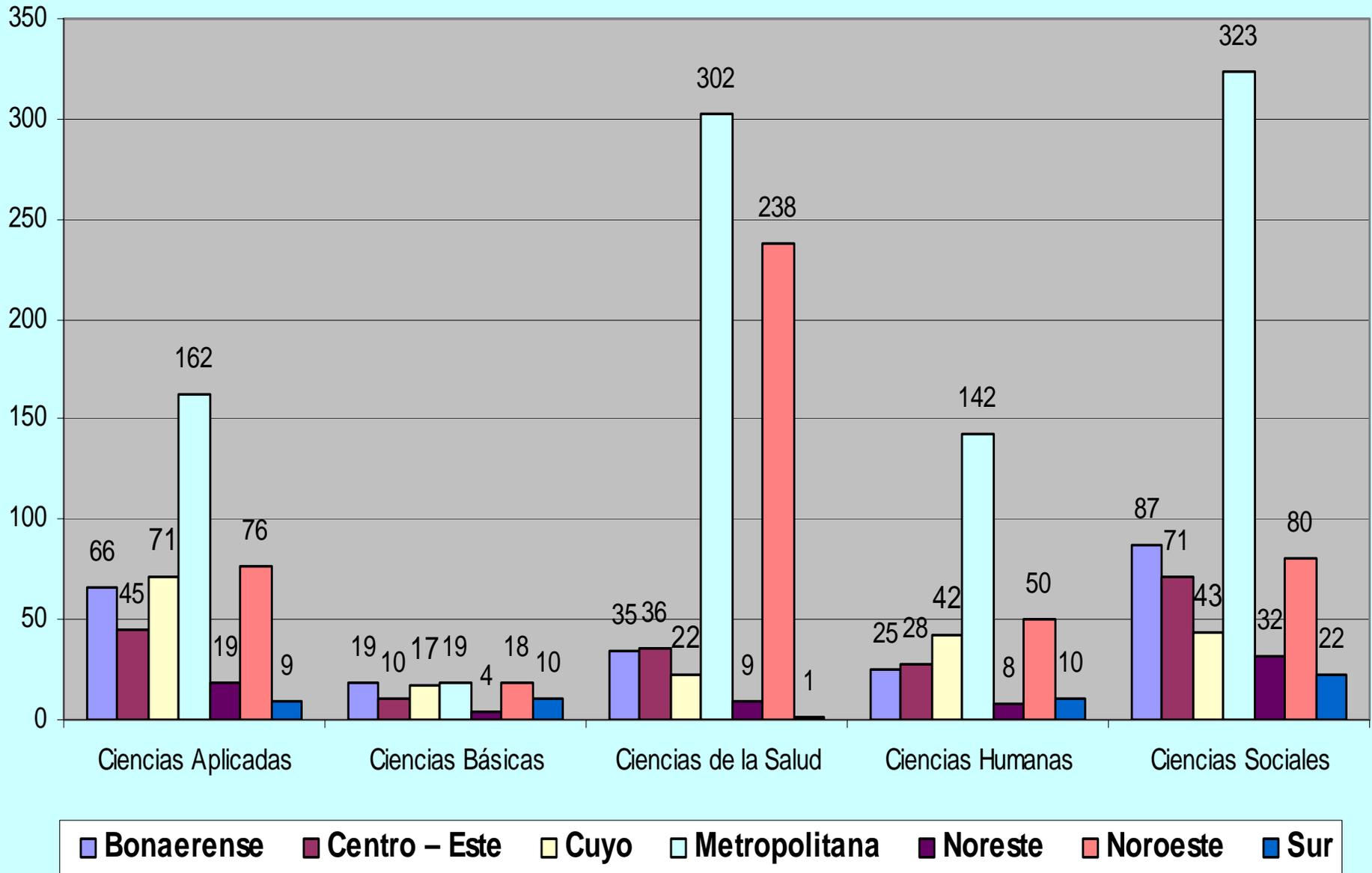
E= 49%
M= 37%
D= 14%



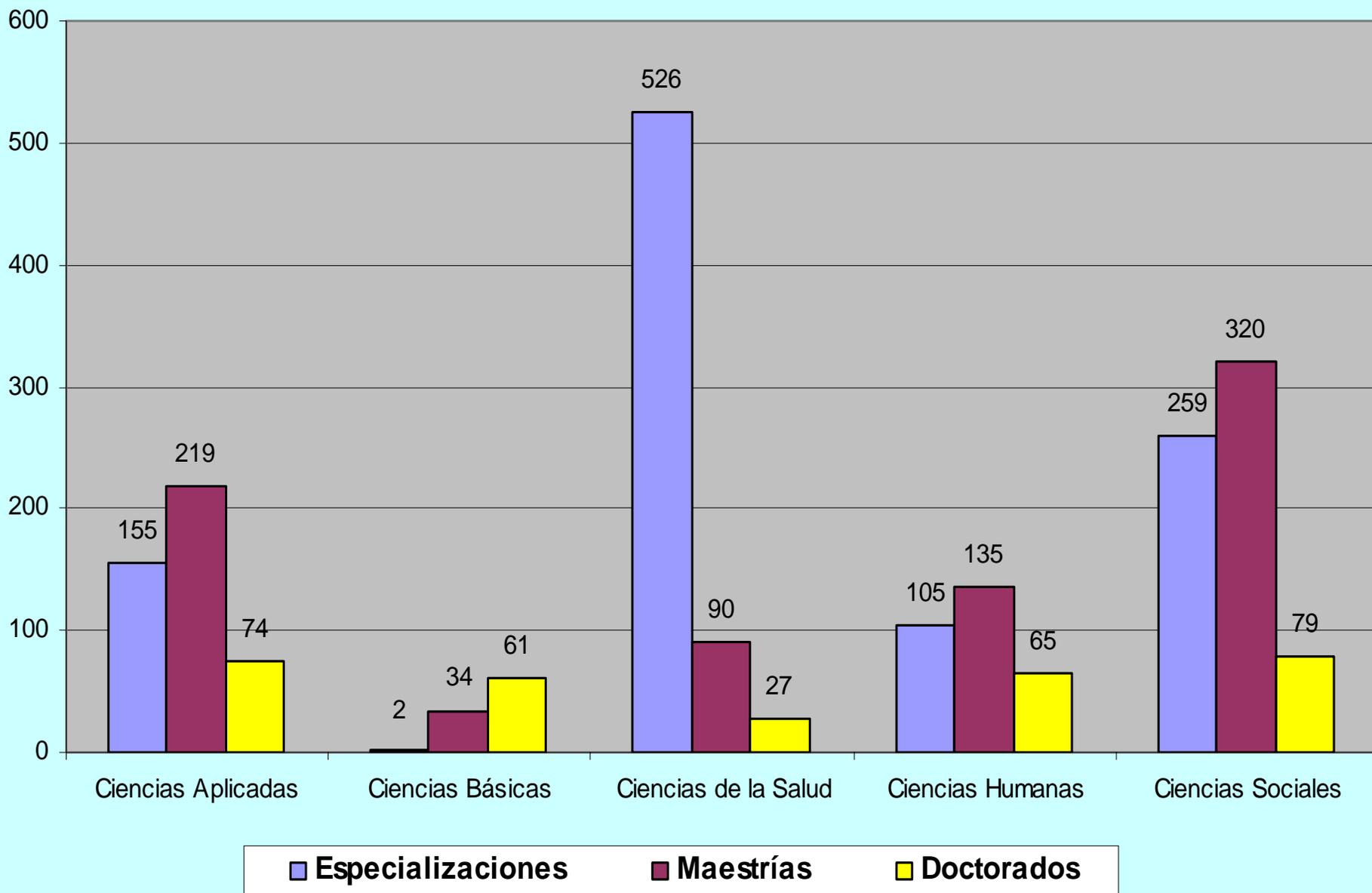
Contribución del Sector en las Distintas Áreas Disciplinarias (n = 2151)



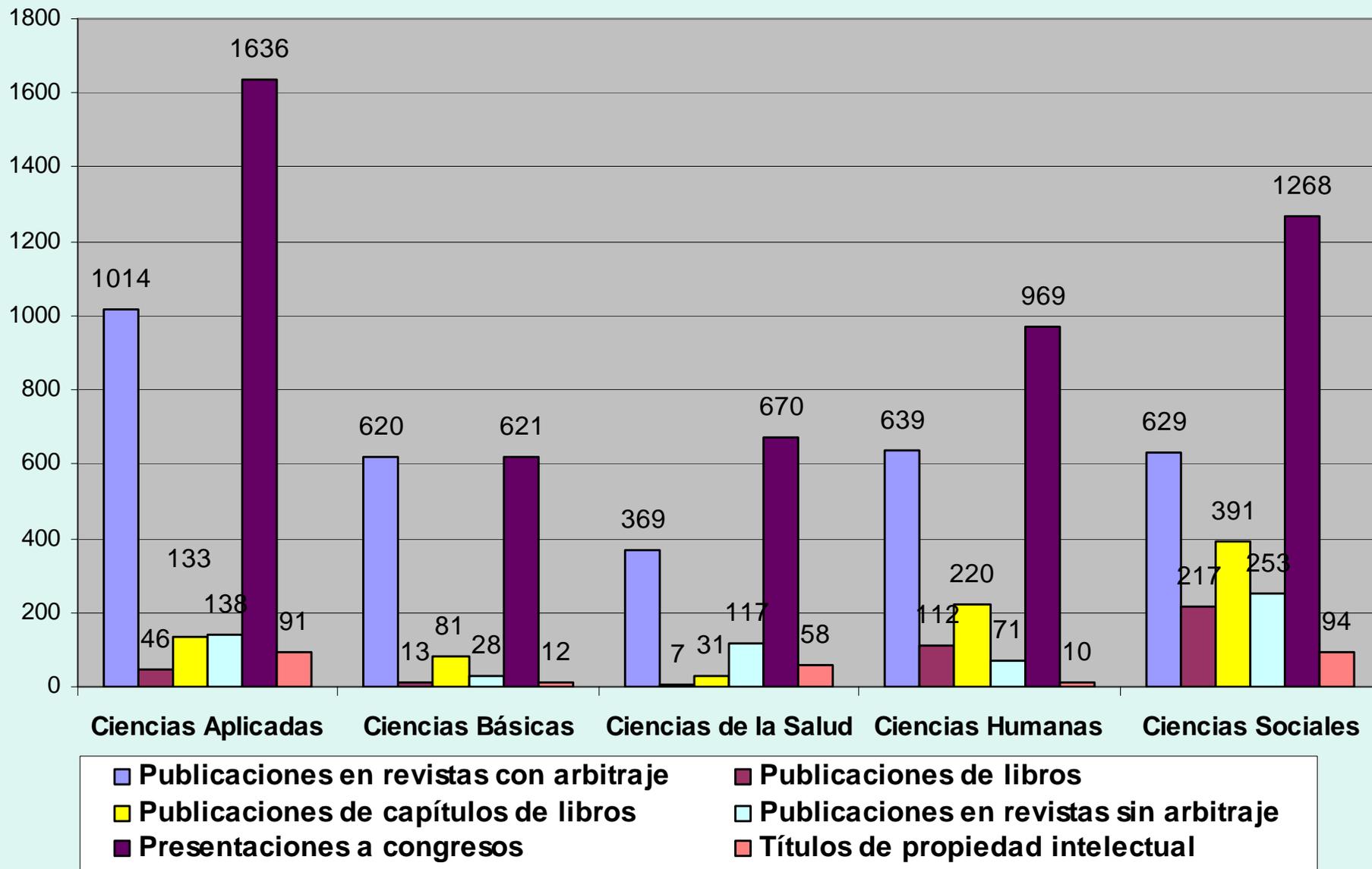
Contribución de las Regiones en las Áreas (n = 2151)



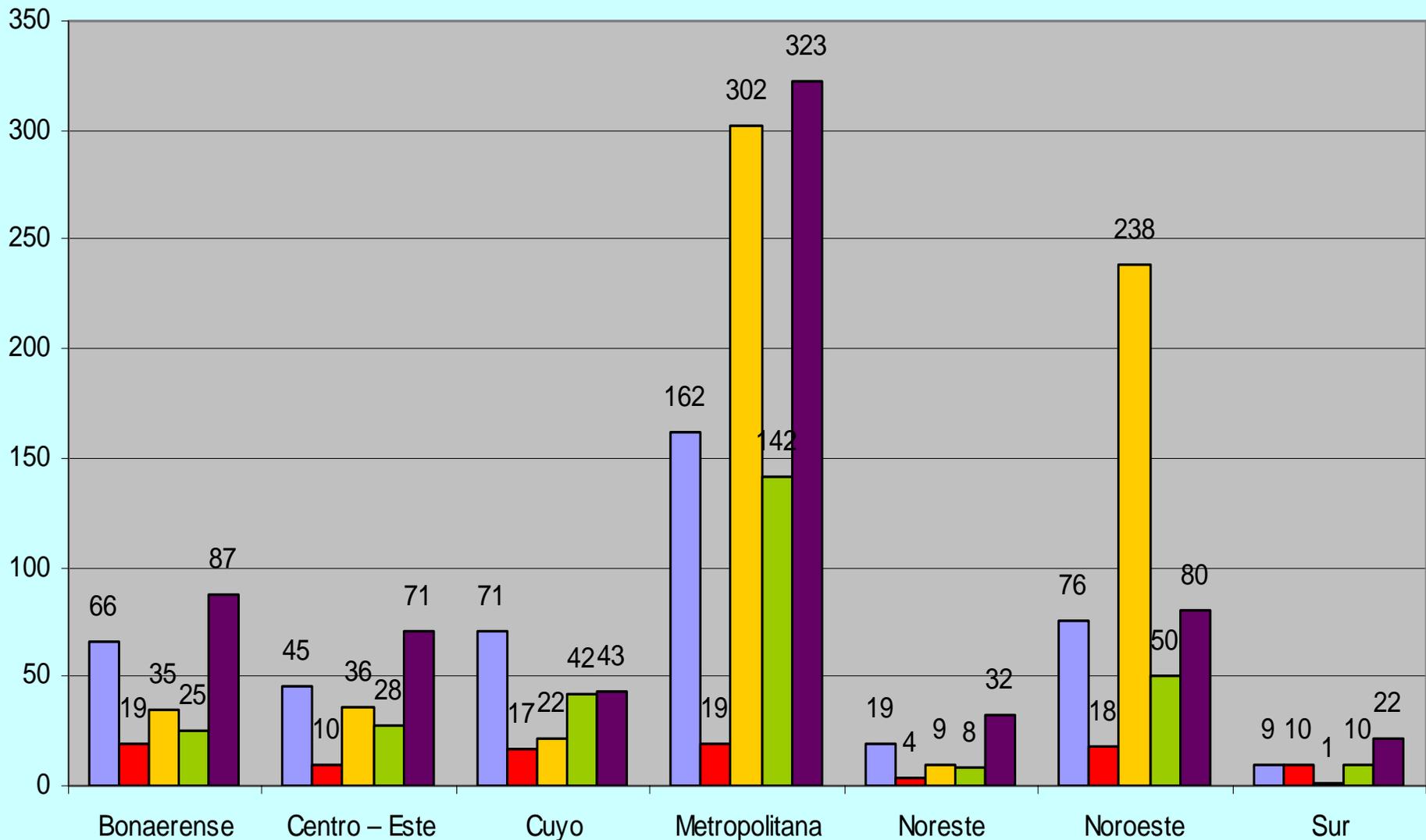
Tipos de posgrados por áreas (n = 2151)



Resultados de los proyectos de investigación por área disciplinaria (n = 325 carreras)



Distribución de las Áreas en las Regiones (n = 2151)



■ Ciencias Aplicadas ■ Ciencias Básicas ■ Ciencias de la Salud ■ Ciencias Humanas ■ Ciencias Sociales

Caracterización de la oferta actual

Alumnos y graduados

- Aproximadamente 4% de la matrícula total**
- Tasa de graduación estimada: 10% (12,5%)**
- Sin sobreestimación de ingresantes: 14,8%**